



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 11 FEB 2019

Visto la destacada trayectoria de la Empresa TRADELOG S.A.,  
el artículo N° 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa TRADELOG S.A. se encuentra radicada en el distrito de Esteban Echeverría;

Que, la firma es en la actualidad el producto de la unión de dos importantes empresas de origen belga, como son la SOCIEDAD BRACHT y H. ESSERS;

Que, los orígenes de la empresa SOCIEDAD BRACHT se remontan al año 1867, cuando Theodore Bracht funda Th. Bracht y Cía, a fin de realizar exportaciones de productos primarios hacia Bélgica;

Que, 7 años después, en 1874, habiéndose ampliado sus actividades, se suma a la firma su hermano Albert Bracht;

Que, durante el año 1910, luego del fallecimiento de Theodore Bracht, se radica definitivamente en Argentina Federico Bracht, uno de sus tres hijos;

Que, en el año 1926 la empresa emprendió la producción ganadera en la provincia de Formosa, actividad que con el correr de los años sumó más de 130.000 hectáreas en diversas provincias;

Que, en el año 1988, con el fallecimiento de su presidente, el señor Alfredo Bracht, ingresa a la empresa la cuarta generación de la familia, contando con la participación activa del Sr. Antoine Friling Bracht.

Que, con la fusión de NOASUR, empresa dedicada al trasporte de carga a nivel nacional, y sociedad BRACHT, nace en el año 1997 TRADELOG S.A.;

Que, en el año 2016 se asocia a TRADELOG S.A. la firma de capitales belgas H. ESSERS, operador logístico internacional con presencia en Europa Occidental y Oriental, a fin de iniciar un proceso de expansión de la compañía a América Latina;

Que, durante más de 150 la familia Bracht ha invertido en el país, aportando a su crecimiento y generando oportunidades y fuentes de trabajo;

Que, al día de la fecha, es parte de la empresa el señor Antoine Willy Friling Bracht, descendiente de su fundador;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante distinguir la trayectoria de la empresa TRADELOG S.A., así como de la familia Bracht;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1°:** Distíngase a la empresa TRADELOG S.A., en consideración de la destacada trayectoria apostando por el crecimiento y el desarrollo del país, y reconózcase muy especialmente el aporte de la familia Bracht.



*Municipalidad de Esteban Echeverría*

**Artículo 2°:** Declárese “Ciudadano Honorario” del partido de Esteban Echeverría al señor Antoine Willy Friling Bracht.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas

**Artículo 4°:** Regístrese. Entréguese copia del presente al señor Antoine Willy Friling Bracht. Hecho, archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 278